O R D E N A N Z A Nº 7042/24.-

Ramallo, 12 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

La necesidad de puesta en valor del paseo del Puerto Ramallo "Arturo Jauretche", "Paseo del Olivo" como así también de las zonas aledañas, comprendida entre calle Leloir y el río desde la calle Velázquez hasta la intersección de calle Colón y Bajada Frías; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la recuperación de espacios públicos ha permitido que adquieran hoy una nueva centralidad recreativa y cultural;

Que la recalificación de este espacio público tradicional está dada por calles importantes y se encuentra a la orilla del río Paraná, siendo un punto de atracción turística;

Que son muchos los niños, jóvenes y adultos que utilizan este espacio para uso recreativo, deportivo y cultural ya que en el mismo se encuentra el skate-park, el club Náutico, la guardería náutica, el paseo del Olivo, entre otros puntos de interés para toda la comunidad;

Que es sabido que los espacios públicos bien regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios, no solo atendiendo las necesidades funcionales del día a día, sino también formando parte de la identidad de nuestra ciudad;

Que el Estado Municipal debe asumir que se trata de un lugar privilegiado en nuestro Partido de Ramallo;

Que se procura con este proyecto la consolidación del buen uso y disfrute de dicho espacio público en toda su totalidad;

Que es necesario brindar las herramientas necesarias al Departamento Ejecutivo para realizar planes integrales de puestas en valor;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERTA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un ***Plan Integral de*** ---------- ***Puesta en Valor Urbanística*** del paseo del Puerto Ramallo "Arturo Jauretche", "Paseo los Olivos" y toda la zona comprendida entre calle Leloir y el río desde la calle Velázquez hasta la intersección de calle Colón y Bajada Frías.----------

ARTÍCULO 2°) Dicho Plan integral deberá ser llevado a cabo por la Secretaría de Obras y ---------- Servicios Públicos con el apoyo de las otras áreas técnicas y/o proveedores que así sean necesarios, teniendo como puntos esenciales los que se enumeran a continuación:

* - Reparación de las calles en toda la zona comprendida.
* - Reparación e instalación de barandas sobre la zona costera donde así se requiera, desde la guardería náutica hasta la zona del paseo del olivo.
* - Remodelación y reacondicionamiento de la zona de los tres muelles que se encuentran frente al complejo Non Stop.
* - Puesta en valor y modernización del espacio destinado al Skate Park.
* - Limpieza y mantenimiento de malezas y espacios verdes.
* - Construcción de veredas y accesos peatonales a los paseos "Arturo Jauretche" y "Paseo del Olivo".
* - Recambio del alumbrado público por luminarias a LED en toda la zona comprendida en la presente ordenanza.

* - Reacondicionamiento de los baños públicos.
* - Colocación y/o acondicionamiento de las cámaras de seguridad que se hallen en dicha zona.
* - Colocación de cestos de residuos.
* - Plantación de árboles o plantas en zonas donde sea necesario según informe y/o relevamiento del área correspondiente.
* - Toda otra acción o aspecto que se considere necesario a los fines de embellecer dicha zona y mejora su funcionalidad urbanística.----------

ARTÍCULO 3°) Los gastos que demande lo normado en la presente ordenanza serán ---------- afectados del Fondo Municipal de Obras y Servicios Públicos.----------

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE